ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 145/12
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/12
"ADQUISICION DE PAÑO MOJADOR Y MANTILLA DE CAUCHO PARA VALORES FISCALES". ID: 247.027.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las 14:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. N° 1281/12**, de fecha veinte y siete días del mes de noviembre del año dos mil doce, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/12 "ADQUISICION DE PAÑO MOJADOR Y MANTILLA DE CAUCHO PARA VALORES FISCALES". (ID 247.027)** Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación - CUOC.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos - CRA.
Lic. Mirian Rolon, Representante de la Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera – SSEAF.
Lic. Cesar Chena, Representante Dpto. de Talleres de Valores Fiscales –DTVF

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 29/11/2012
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de la empresa: **G&B de Catalina B. Almada, MOLMAN S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2° de la Resolución D.A. N° 1281/12.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, de fecha 29/11/2012, se constata que se han aperturado dos ofertas y no se dejaron observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

G&B DE CATALINA B. ALMADA

Descripción del Documento	Debidamente extendida, completado y preparado.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento no se encuentra debidamente completado y preparado.	NO CUMPLE
Constitución de la Sociedad en la que acrediten la	Son suficientes, están dados por Escritura	N/A

representación del Oferente.	Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	No necesita, ya que firman las máximas autoridades de la empresa.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

MOLMAN S.A.

Descripción del Documento	Debidamente extendida, completado y preparado.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Constitución de la Sociedad en la que acrediten la representación del Oferente.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	No necesita, ya que firman las máximas autoridades de la empresa.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **Y MOLMAN S.A., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, la empresa **G&B DE CATALINA B. ALMADA NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, debido a que su Formulario de oferta no se encuentra debidamente completado y preparado.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor primera mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **MOLMAN S.A.**
Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este sentido, el Comité y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, solicita:

Por Nota CUOC Nº 2010/12 se solicita a la empresa G&B DE CATALINA B. ALMADA., remitir los siguientes documentos:

1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)
2. Declaración Jurada en el que manifieste que está plenamente de acuerdo y acepta en todo sus términos la presente carta de invitación y las aclaraciones que en consecuencias sean emitida.

Por Nota CUOC Nº 2009/12 se solicita a la empresa MOLMAN S.A., remitir los siguientes documentos:

1. Certificado de Cumplimiento con el seguro social
2. La empresa oferente deberá presentar como mínimo 3 cartas membretadas de clientes que acrediten satisfacción de los servicios prestados.
3. Copia de Contratos de negocios de la misma naturaleza o especie, objeto de la presente contratación.

2. La empresa oferente deberá presentar como mínimo 3 cartas membretadas de clientes que acrediten satisfacción de los servicios prestados.
3. Copia de Contratos de negocios de la misma naturaleza o especie, objeto de la presente contratación.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 30 de noviembre se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, verifica la documentación arrimada por la empresa, **MOLMAN S.A.** en respuesta a la Nota CUOC N° 2009/12, la misma presenta la documentación requerida, el comité da su conformidad a la misma, la empresa **G&B DE CATALINA B. ALMADA no presenta la documentación requerida por** Nota CUOC N° 2009/12.

Asimismo, por memorándum N° 18/2012, el Jefe del Departamento de Valores Fiscales **Lic. Cesar R. Chena C.** remite el informe técnico con el objeto de la Confirmación de Especificaciones Técnicas, y dice cuanto sigue a lo visto este Departamento informa que las oferta presentada por la empresa **MOLMAN** cumple con todas las especificaciones técnicas del llamado Contratación Directa N° 48/2012, **"ADQUISICION DE PAÑO MOJADOR Y MANTILLA DE CAUCHO PARA VALORES FISCALES".**

Además cabe señalar; de haber dado cumplimiento a lo mencionado en la Resolución DNCP N°805, de fecha 22/05/09, en su Art. 1 – En las Contrataciones Directas en las cuales se dispone en los casos que no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de la Apertura de Sobres no se contare con un mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad, responsable de la Adjudicación.

Como resultado de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa: **MOLMAN S.A.,** por un monto TOTAL de **G. 5.884.500 (Guaraníes CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Morínigo | **Lic. Lourdes Santacruz** | ***Lic.Mirian Rolon***

Lic. Cesar Chena

representación del Oferente.	Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	No necesita, ya que firman las máximas autoridades de la empresa.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

MOLMAN S.A.

Descripción del Documento	Debidamente extendida, completado y preparado.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Constitución de la Sociedad en la que acrediten la representación del Oferente.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	No necesita, ya que firman las máximas autoridades de la empresa.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que la empresa **Y MOLMAN S.A., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, la empresa **G&B DE CATALINA B. ALMADA NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, debido a que su Formulario de oferta no se encuentra debidamente completado y preparado.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como la mejor primera mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **MOLMAN S.A.**
Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este sentido, el Comité y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, solicita:

Por Nota CUOC N° 2010/12 se solicita a la empresa G&B DE CATALINA B. ALMADA., remitir los siguientes documentos:

1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)
2. Declaración Jurada en el que manifieste que está plenamente de acuerdo y acepta en todo sus términos la presente carta de invitación y las aclaraciones que en consecuencias sean emitida.

Por Nota CUOC N° 2009/12 se solicita a la empresa MOLMAN S.A., remitir los siguientes documentos:

1. Certificado de Cumplimiento con el seguro social
2. La empresa oferente deberá presentar como mínimo 3 cartas membretadas de clientes que acrediten satisfacción de los servicios prestados.
3. Copia de Contratos de negocios de la misma naturaleza o especie, objeto de la presente contratación.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 145/12
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/12
"ADQUISICION DE PAÑO MOJADOR Y MANTILLA DE CAUCHO PARA VALORES FISCALES". ID: 247.027.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las 14:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. N° 1281/12**, de fecha veinte y siete días del mes de noviembre del año dos mil doce, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/12 "ADQUISICION DE PAÑO MOJADOR Y MANTILLA DE CAUCHO PARA VALORES FISCALES". (ID 247.027)** Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación - CUOC.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos - CRA.
Lic. Mirian Rolon, Representante de la Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera – SSEAF.
Lic. Cesar Chena, Representante Dpto. de Talleres de Valores Fiscales –DTVF

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 29/11/2012
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de la empresa: **G&B de Catalina B. Almada, MOLMAN S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2° de la Resolución D.A. N° 1281/12.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, de fecha 29/11/2012, se constata que se han aperturado dos ofertas y no se dejaron observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

G&B DE CATALINA B. ALMADA

Descripción del Documento	Debidamente extendida, completado y preparado.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento no se encuentra debidamente completado y preparado.	NO CUMPLE
Constitución de la Sociedad en la que acrediten la	Son suficientes, están dados por Escritura	N/A

2. La empresa oferente deberá presentar como mínimo 3 cartas membretadas de clientes que acrediten satisfacción de los servicios prestados.
3. Copia de Contratos de negocios de la misma naturaleza o especie, objeto de la presente contratación.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 30 de noviembre se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, verifica la documentación arrimada por la empresa, **MOLMAN S.A.** en respuesta a la Nota CUOC N° 2009/12, la misma presenta la documentación requerida, el comité da su conformidad a la misma, la empresa **G&B DE CATALINA B. ALMADA no presenta la documentación requerida por** Nota CUOC N° 2009/12.

Asimismo, por memorándum N° 18/2012, el Jefe del Departamento de Valores Fiscales **Lic. Cesar R. Chena C.** remite el informe técnico con el objeto de la Confirmación de Especificaciones Técnicas, y dice cuanto sigue a lo visto este Departamento informa que las oferta presentada por la empresa **MOLMAN** cumple con todas las especificaciones técnicas del llamado Contratación Directa N° 48/2012, **"ADQUISICION DE PAÑO MOJADOR Y MANTILLA DE CAUCHO PARA VALORES FISCALES".**

Además cabe señalar; de haber dado cumplimiento a lo mencionado en la Resolución DNCP N°805, de fecha 22/05/09, en su Art. 1 – En las Contrataciones Directas en las cuales se dispone en los casos que no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de la Apertura de Sobres no se contare con un mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad, responsable de la Adjudicación.

Como resultado de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa: **MOLMAN S.A.,** por un monto TOTAL de **G. 5.884.500 (Guaraníes CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Morínigo | **Lic. Lourdes Santacruz** | ***Lic.Mirian Rolon***

Lic. Cesar Chena